

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Nomenclatura : PEC-PROC-6-2020-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPAHERMOSA, DISTRITOT DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604542481	Fecha de envío :	30/12/2020
Nombre o Razón social :	EL REY DAVID CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	19:32:19

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la solvencia económica donde se pide acreditar un importe de una vez el valor referencial, se solicita al comité de selección reducir el importe de la línea de crédito a un 50% del valor referencial del monto de la obra, a fin de promover la concurrencia de más postores

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 31    **Literal:** 31    **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante solicita que se reduzca la Línea de crédito al 50% del valor referencial. Al respecto debemos precisar que el participante está buscando que las condiciones de la contratación se adecúen a su necesidad e interés particular; el mismo que, se contrapone al interés público que persigue y protege la Entidad. En esa medida y, sin perjuicio de lo antes referido, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores, y cautelando el interés público, este colegiado, con autorización del área usuaria, ha decidido acoger parcialmente la observación y, en consecuencia, se reducirá la Línea de crédito al 80% del valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-6-2020-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPAHERMOSA, DISTRITOT DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604542481	Fecha de envío :	30/12/2020
Nombre o Razón social :	EL REY DAVID CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	19:32:19

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las obras similares y a la envergadura de la obra, Según la naturaleza del trabajo a realizar consideramos que el componente solicitado: DESMONTE no es acorde con el objeto de la contratación de la obra.

Razón por la cual consideramos un claro direccionamiento y solicitamos al comité excluir dicho termino, de igual manera se solicita en las bases integradas precisar las obras similares ya que genera confusión los componentes mínimos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2. de ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante solicita que se suprima el componente DESMONTE, ya que, según la naturaleza de la obra, aquél no es acorde con el objeto de la contratación. En consecuencia, con la finalidad de garantizar la calidad de la ejecución de la obra y contando con autorización del área usuaria, se acoge la observación y, en consecuencia, en las bases integradas se suprimirá dicho componente.

En cuanto a las obras y/o servicios similares, Quedará De La Siguiete Manera:

Se consideran obras similares a: la ejecución de obras y /o servicios de construcción de estructuras nuevas y/o instalación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción de obras hidráulicas tales como: defensas ribereñas y/o muro de espigones en rio y/o muro de gaviones en rio y/o muros de contención en quebradas y/o ríos. Que contengan mínimo partidas de defensas ribereña y/o muros de contención; y (descolmatación o encauzamiento)

Además, se considera; obras similares a la ejecución de obras y/o servicios de: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/ reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como: protección contra inundaciones y/o diques en rio y/o drenes y/o encauzamiento y/o Descolmatación de ríos y/o quebradas: Que contengan como mínimo partidas de defensa ribereñas y/o muros de contención; y (descolmatación o encauzamiento).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-6-2020-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPAHERMOSA, DISTRITOT DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604542481	Fecha de envío :	30/12/2020
Nombre o Razón social :	EL REY DAVID CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	19:32:19

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las obras y/o servicios similares, se está solicitando: ¿Además, se considera; obras similares a la ejecución de obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como: protección contra inundaciones, diques en río, drenes, encauzamiento de ríos y/o quebradas: Que contengan como mínimo partidas de defensa ribereñas, muros de contención y (descolmatación o desmonte o encauzamiento)¿.

al respecto, si bien es potestad de la Entidad dicha definición, esta definición no puede resultar limitativa ni restrictiva de la libre concurrencia y competencia de postores. Así, en atención a los Principios de Libre de Concurrencia e Igualdad de Trato. Se solicita al comité ampliar el alcance de la definición de obras similares y aceptarse las obras de: encauzamiento y/o Descolmatación de ríos y/o quebradas. Por tal, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es la ejecución de una obra con componentes como protección en riberas de ríos ante el peligro de desbordes e inundaciones, lo cual implica actividades directamente relacionadas con encauzamiento y/o Descolmatación de ríos y/o quebradas que sirven para mitigar el riesgo a inundaciones, y con fin de promover la mayor participación de postores, solicitamos que se sume tal actividad y se considere como obra similar a: ¿Construcción, mejoramiento, ampliación o la combinación de alguno de los términos encauzamiento y/o Descolmatación de ríos y/o quebradas. a fin de no vulnerarse el principio establecido en el art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Principio de Libertad de Concurrencia, y teniendo en cuenta que la Entidad debe promover el libre acceso y la mayor participación de proveedores, considerando criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: A      **Página: 71**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante solicita que se amplíe la denominación de obras y/o servicios similares y que se incluya la denominación de: ¿encauzamiento y/o descolmatación de ríos y/o quebradas¿. Al respecto debemos precisar que la observación realizada por el participante está en función a la naturaleza de la obra que se está convocando, por lo que, con la finalidad de propiciar la mayor pluralidad de potenciales postores, se acoge dicha observación y, en las bases integradas será incorporada dicha modificación. Quedando de las obras y/o servicios similares de la siguiente manera:

Se consideran obras similares a: la ejecución de obras y/o servicios de construcción de estructuras nuevas y/o instalación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción de obras hidráulicas tales como: defensas ribereñas y/o muro de espigones en río y/o muro de gaviones en río y/o muros de contención en quebradas y/o ríos. Que contengan mínimo partidas de defensas ribereña y/o muros de contención; y (descolmatación o encauzamiento)

Además, se considera; obras similares a la ejecución de obras y/o servicios de: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/ reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como: protección contra inundaciones y/o diques en río y/o drenes y/o encauzamiento y/o Descolmatación de ríos y/o quebradas: Que contengan como mínimo partidas de defensa ribereñas y/o muros de contención; y (descolmatación o encauzamiento).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-6-2020-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPAHERMOSA, DISTRITOT DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604542481	Fecha de envío :	30/12/2020
Nombre o Razón social :	EL REY DAVID CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	19:32:19

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las obras similares se observa que se tiene dos partes de obras similares donde se especifica la experiencia del postor a acreditar. En la primera parte solicitan obras y/o servicios, mientras que, en la segunda parte solo solicitan obras; por lo que se solicita al comité de selección precisar si la experiencia podrá ser acreditada únicamente por obras o también podrán serlo con servicios similares. En cuyo caso se deberá uniformizar la denominación en las bases integradas a fin de no generar confusiones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante observa que en un extremo de las bases se ha considerado para la acreditación de la experiencia como obras y/o servicios similares y que en otro extremo sólo se señala obras similares, por lo que solicita que se aclare. Al respecto se precisa que, la experiencia podrá ser acredita por obras y/o servicios, siempre que éstos sean similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, en las bases integradas se hará la precisión y corrección del error.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
**Nomenclatura :** PEC-PROC-6-2020-MPA/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPAHERMOSA, DISTRITOT DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604542481	Fecha de envío :	30/12/2020
Nombre o Razón social :	EL REY DAVID CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	19:32:19

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto al personal clave formación académica INGENIERO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, Se pide acreditar un Ingeniero Topógrafo, Titulado, Colegiado. Se solicita al comité que dicho profesional se acredite con un ingeniero civil y/o un técnico en topografía, dado que estos pueden realizar las mismas funciones

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 37 reglamento de la ley de reconstrucción con cambios

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante solicita que, en cuanto al profesional denominado INGENIERO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, éste pueda ser acreditado con un profesional Ingeniero civil o un Técnico en Topografía.

Al respecto, teniendo en cuenta que los INGENIEROS TOPOGRÁFICOS SON MUY ESCASOS y, siendo que dicho trabajo también lo realiza un TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA; con la finalidad de promover la mayor pluralidad de postores, contando con la autorización del área usuaria, se acoge dicha observación y, en las bases integradas, se incorporará dicha modificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
**Nomenclatura :** PEC-PROC-6-2020-MPA/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPAHERMOSA, DISTRITOT DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

---

Ruc/código :	20604542481	Fecha de envío :	30/12/2020
Nombre o Razón social :	EL REY DAVID CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	19:32:19

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se observa el monto establecido para la acreditación de la experiencia en obras similares, puesto que en las bases se ha considerado 1.8 veces el valor referencial. La observación está en el sentido de que este tipo de obras no son comunes y obtener experiencia en obras y o servicios similares por un monto equivalente a 42 millones de soles, se estaría restringiendo arbitrariamente la participación de potenciales postores y dirigiendo a una empresa en particular; por lo que solicitamos que se rebaje la experiencia a 0.5 veces el valor referencial.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante solicita que se reduzca la experiencia en obras y/o servicios similares hasta 0.5 veces el valor referencial. Al respecto debemos precisar que el proveedor está buscando que las condiciones de la contratación se adecúen a su necesidad e interés particular; el mismo que se contrapone al interés público que persigue y protege la Entidad. En esa medida y sin perjuicio de lo antes referido, este colegiado ha decidido no acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-6-2020-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPAHERMOSA, DISTRITOT DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604542481	Fecha de envío :	30/12/2020
Nombre o Razón social :	EL REY DAVID CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	19:32:19

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando que El postor adjuntara en su oferta técnica un planteamiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo a considerar en la ejecución de la obra. bajo RM N 239-2020- MINSA y sus modificatorias, visado por un profesional de salud (Medico), el cual será presentando al momento de la evaluación de propuestas.

Al respecto se solicita que el plan se desarrolle en base a RM N 239-2020- MINSA y sus modificatorias, sin embargo, a la fecha se tiene como base para la elaboración del plan para la vigilancia, prevención y control covid-2019 la resolución ministerial N° 448 -2020-MINSA, por lo tanto, se solicita al comité aclarar cuál será la resolución para trabajar los lineamientos del covid -19 y que este requisito se acredite para el inicio de obra mas no para la presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** 6      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante solicita se actualice la resolución para el planteamiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo y así como también este requisito se presente al inicio de la ejecución de obra mas no para la presentación de propuestas. En esa medida y sin perjuicio de lo antes referido, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores, este colegiado, con autorización del área usuaria, ha decidido acoger la observación y, en consecuencia, se realizarán las modificaciones para la elaboración del plan para la vigilancia, prevención y control covid-2019 en base a la resolución ministerial N° 972 -2020-MINSA, norma vigente, sobre la materia, así como este requisito será presentado para el inicio de la ejecución de la obra. En consecuencia, en las bases integradas se hará la precisión y actualización de datos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-6-2020-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPAHERMOSA, DISTRITOT DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

---

Ruc/código :	20604542481	Fecha de envío :	30/12/2020
Nombre o Razón social :	EL REY DAVID CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	19:32:19

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité si, en el monto establecido en el presupuesto para COVID, se deberá consignar la partidas desagregadas que correspondan"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: 6      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante solicita se aclare si en la oferta se debe indicar el presupuesto del COVID. Al respecto debemos precisar que, se deberá consignar las partidas que correspondan para el Plan COVID, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del expediente técnico y teniendo en cuenta las disposiciones según la RM N° 972 -2020-MINSA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Nomenclatura : PEC-PROC-6-2020-MPA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CHICAMA, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN EL SECTOR GALAXIA - PAMPAHERMOSA, DISTRITOT DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20604542481	Fecha de envío :	30/12/2020
Nombre o Razón social :	EL REY DAVID CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	19:32:19

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

e observa que en la pag. 58 de las bases se haya establecido como uno de los requisitos para admitir oferta la presentación de ISOS, lo cual contraviene abiertamente lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento PEC, por lo que se deberá suprimir dicho requisito bajo sanción de nulidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1,2      **Literal:** 14      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 37 del Reglamento de la ley de reconstrucción con cambios

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante observa que se haya consignado ISOS como requisitos de admisión de ofertas, lo cual contraviene el Reglamento de Reconstrucción en cuanto a los procedimientos de contratación pública especial. Por lo que, con la finalidad de garantizar el principio de transparencia e igualdad de trato y contando con la autorización del área usuaria, se acoge dicha observación y, en las bases integradas se hará la modificación respectiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null